

A su despacho señor Juez, proceso de referencia N° 157624089001- 2018-00088. VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA. Hoy once (11) de agosto de 2022, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencias definitivas del libelo propuesto y de la actuación procesal. Sírvase proveer.



DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SORA. BOYACÁ.

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado : 157624089001- 2018-00088. VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA.
Demandante : FERNANDO BUITRAGO GARCÍA Y OTRA.
Demandados : ANTONIO GONZALO QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Decisión: : Arts. 372 y 373 C.G.P.

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP, que se ha cumplido con el principio constitucional de la publicidad para la actuación adosándose además medio de conocimiento para la probar la existencia de titulares de derecho real de dominio, procedente de autoridad competente; esta agencia judicial

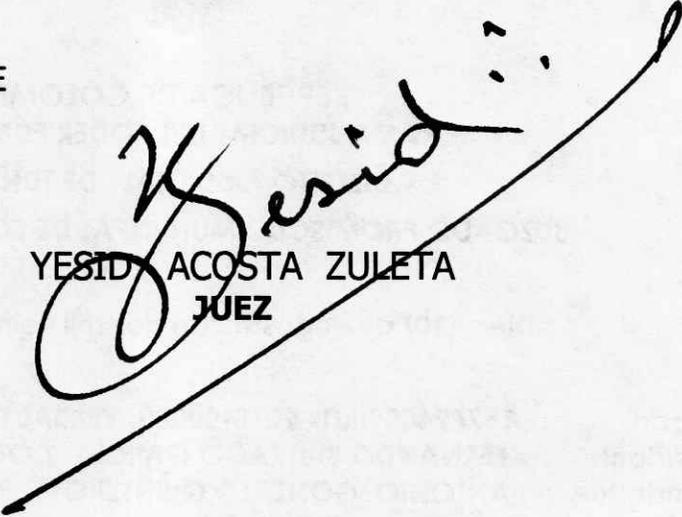
RESUELVE:

- 1.- Señalar el día diecinueve (19 de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8: 00 A:M, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.
2. Se le recuerda a los accionantes HORA LINDA VANEGAS GARCÍA y FERNANDO BUITRAGO GARCÍA y a su apoderado inscrito, las consecuencias por su inasistencia injustificada que configuran declarar terminado el proceso.

3. Se les recuerda a todas las partes obrantes en esta actuación y a su apoderado que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para **interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...**".

4. Esta audiencia se realizará presencialmente en la sede del juzgado, sala de audiencias destinada para tal fin, por lo cual se ordena que se remita invitación a los accionantes, a las personas que van a rendir testimonios para verificar la *causa petendi* propuesta. Se advierte sobre protocolos de bioseguridad para la realización de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
JUEZ